"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	4 DE ABRIL DE 2008	No. 307

Este ejemplar se edita en Archivo Digital

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL 3
- DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL 8

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2008 20

DELEGACIÓN TLAHUAC

- PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 22

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2008 25
- PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS EJERCICIO FISCAL 2008 26

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 27

SECCIÓN DE AVISOS

- PHARMATECH, S.A. DE C.V. 43
- FOMENTO DE CAPITAL, S.A. DE C.V. 46
- SERVICIOS DIRECTIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. 46
- COMERCIALIZADORA BEDEPAK, S.A. DE C.V. 47
- IMPORTADORA KISLEV, S.A. DE C.V. 47
- SERVICIOS ESPECIALES DE RESGUARDO, S.A DE C.V. 48
- **E D I C T O S** 48
- AVISO 50

Ciudad de México
Capital en Movimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 14, 15, fracciones I, VII, IX y X, 23, fracción XX, 29, fracciones I, II y XVIII y 31, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7, fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXXIII, 8, fracción V y 89, fracciones I, II y V de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 5º, fracción I y 9º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 3, fracciones I, XII y XXIV, 26, fracciones I, VI y VIII, 27, fracciones IV y V y 31, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; he tenido ha bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público e interés general, y tiene por objeto regular la aplicación de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 2.- Para la aplicación de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal y del presente Reglamento, se atenderá a las definiciones establecidas por el artículo 5 de la misma Ley y por el artículo 2 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, así como a las siguientes:
I. Contralorías: La Contraloría General del Distrito Federal y sus órganos de control interno, así como las contralorías de los Órganos Legislativo, Judicial y Autónomos del Distrito Federal.
II. Queja: El acto por el cual toda persona física hace del conocimiento de una autoridad del Distrito Federal, hechos que puedan constituir infracciones a la Ley;
III. Ley: La Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal;
IV. Manual de Letreros: El Manual de Letreros y/o Señalamientos Preventivos, Informativos o Restrictivos, diseñado y emitido por la Secretaría de Salud;
V. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal;
VI. Seguridad Pública: La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través de los elementos de la Policía Preventiva; y
VII. Secretaría de Transportes: La Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

Artículo 3.- Las quejas se deberán formular:
I. Verbalmente, cuando se presenten ante Seguridad Pública;

II. Por escrito o vía electrónica, cuando se presenten ante cualquier autoridad competente del Distrito Federal; y
III. Por vía telefónica, a través del 066 y las líneas que adicionalmente establezca la Secretaría de Salud.

Artículo 4.- Los señalamientos, letreros, logotipos y emblemas que deban fijarse en los espacios cerrados de acceso al público y en los vehículos que presten el servicio de transporte de pasajeros, deberán apegarse al Manual de Letreros.

Artículo 5.- Para la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, se entenderá que hay reincidencia cuando el responsable sea sancionado dos veces en el transcurso de un año calendario. Habrá segunda reincidencia cuando sea sancionado por tercera ocasión en el mismo año.
Tanto la reincidencia como la segunda reincidencia se considerarán respecto de una misma clase de infracción.

Artículo 6.- Para la aplicación de la Ley, se observarán de manera supletoria los siguientes ordenamientos:
I. La Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en el procedimiento de verificación, aplicación de sanciones e impugnaciones, sobre hechos imputables a los titulares o dependientes de establecimientos mercantiles;
II. La Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, en el procedimiento de remisión practicado por Seguridad Pública, así como en el de aplicación de sanciones e impugnaciones que sean competencia de los Jueces Cívicos;
III. La Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, en el procedimiento de inspección o verificación, aplicación de sanciones e impugnaciones que sean competencia de la Secretaría de Transportes;
IV. La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables en la materia, en el procedimiento de investigación, aplicación de sanciones e impugnaciones en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Distrito Federal;
V. La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, en los procedimientos de verificación, aplicación de sanciones e impugnaciones distintos de los señalados en las fracciones anteriores; y
VI. La Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, y la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

CAPÍTULO II
DE LA COMPETENCIA

Artículo 7.- La aplicación de la Ley y la vigilancia de su cumplimiento que los artículos 2 y 6 de la misma atribuyen al Jefe de Gobierno, a la Secretaría de Salud, a las Delegaciones, y a las demás autoridades locales, a través de las instancias administrativas correspondientes, se llevarán a cabo conforme a las disposiciones del presente Capítulo.

Artículo 8.- Son facultades de la Secretaría de Salud:
I. Recibir quejas;
II. Remitir a las autoridades competentes las quejas que reciba, y promover la aplicación de las sanciones correspondientes;
III. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a la atención que las autoridades competentes del Distrito Federal hayan prestado a las quejas formuladas;
IV. Promover las diligencias de verificación sanitaria, las medidas de seguridad, y en su caso, la aplicación de sanciones por infracciones cometidas contra la Ley de Salud para el Distrito Federal, cuando no exista disposición aplicable de la Ley;
V. Expedir el Manual de Letreros;
VI. Proponer al Jefe de Gobierno las políticas públicas necesarias para proveer a la exacta observancia de la Ley; y
VII. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 9.- Son facultades de Seguridad Pública:
I. Recibir quejas;
II. Ingresar a los espacios cerrados de acceso al público que sean de propiedad privada, cuando sus propietarios, poseedores, responsables o empleados le pidan su auxilio para hacer cumplir la Ley y autoricen su ingreso;
III. Poner a disposición del Juez Cívico a las personas que opongan resistencia a sus mandatos; y
IV. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 10.- Son facultades de la Secretaría de Transportes:
I. Recibir quejas sobre infracciones a la Ley cometidas en los vehículos de transporte de pasajeros;

II. Ordenar visitas de inspección o verificación a los concesionarios y permisionarios en cuyos vehículos de transporte de pasajeros se hayan cometido infracciones a la Ley;
III. Aplicar a los concesionarios y permisionarios de vehículos de transporte de pasajeros, las sanciones previstas en la Ley; y
IV. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 11.- Son facultades de las Delegaciones:
I. Recibir quejas sobre hechos imputables a los titulares y dependientes de un establecimiento mercantil;
II Ordenar visitas de verificación a los establecimientos mercantiles para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección a la salud de los no fumadores;
III. Sancionar a los titulares y dependientes de los establecimientos mercantiles que no cumplan con las disposiciones legales en materia de protección a la salud de los no fumadores; y
IV. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 12.- Son facultades de las Contralorías:
I. Conocer de las quejas sobre hechos imputables a los servidores públicos que contravengan la Ley;
II. Realizar inspecciones a las oficinas e instalaciones asignadas a los servidores públicos comprendidos dentro de su competencia, para vigilar el cumplimiento de la Ley y su Reglamento; y
III. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13.- Son facultades de los Jueces Cívicos:
I. Recibir quejas;
II. Conocer de las infracciones contra la Ley cometidas por las personas físicas, y aplicar las sanciones que correspondan; y
III. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 14. La Secretaría de Transportes, Seguridad Pública, las Delegaciones y los Jueces Cívicos, deberán proporcionar a la Secretaría de Salud información relativa al resultado de la atención a las quejas presentadas con motivo del incumplimiento de la Ley.

CAPÍTULO III
DE LAS RESTRICCIONES PARA FUMAR

Artículo 15.- Queda exceptuada la prohibición de fumar en:
I. Los bienes a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;
II. Las áreas al aire libre anexos a los espacios cerrados de acceso al público, tales como terrazas, patios y jardines; y
III. Las habitaciones de los establecimientos mercantiles de hospedaje, destinadas a las personas que fumen, en una proporción de hasta el veinticinco por ciento del total de las habitaciones.

Artículo 16.- En los lugares a que se refieren las fracciones I y II del artículo anterior, está permitido fumar, siempre y cuando:
I. Se mantengan al aire libre, y por lo tanto, no se conviertan en espacios cerrados por instalar barreras que impidan la circulación del aire, cualquiera que fuere el material con las que se elaboren, aunque sean desmontables;
II. No sean paso forzoso para las personas. Se entiende que es paso forzoso aquel que no da otra opción para transitar;
III. El humo del tabaco no penetre al interior de los espacios cerrados; y
IV. No sea un área destinada a menores de edad.

Artículo 17.- Cuando las barreras a las que se refiere la fracción I del artículo anterior, se instalen en vías públicas o áreas al aire libre con objeto de proteger a las personas de los cambios de clima, la prohibición de fumar se observará durante el tiempo que permanezcan instaladas.

Artículo 18.- En los lugares a que se refiere la fracción III del artículo 15 del Reglamento, está permitido fumar, siempre y cuando:

I. Estén identificados permanentemente, como habitaciones para fumadores, con señalamientos ubicados en lugares visibles al público asistente;
II. Contengan señalamientos permanentes que indiquen la prohibición de acceso a los menores de edad;
III. Contengan señalamientos permanentes de difusión relativa a los riesgos y enfermedades que provoca el consumo de tabaco;
IV. Se encuentren físicamente aislados del resto de las habitaciones;

V. Tengan instalado un sistema de extracción y purificación de aire; y
VI. Se ubiquen por piso o edificio, de acuerdo con la distribución de las personas que ahí concurran.

Artículo 19.- Si en los establecimientos mercantiles de hospedaje no se cumple lo dispuesto por el artículo anterior, la prohibición de fumar será aplicable al total de las habitaciones.

CAPÍTULO IV
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y EMPLEADOS DE ESPACIOS CERRADOS DE ACCESO AL PÚBLICO

Artículo 20.- Los propietarios, poseedores, responsables y empleados de los espacios cerrados de acceso al público, deberán colocar en lugares visibles al público asistente, señalamientos que indiquen la prohibición de fumar.

Artículo 21.- Los propietarios, poseedores, responsables y empleados de los espacios cerrados de acceso al público, deberán:
I. Requerir a toda persona que se encuentre fumando en lugar prohibido, que se abstenga de hacerlo;
II. Si continúa fumando, deberán pedirle que se traslade a un área al aire libre del propio inmueble; y si se niega, deberán pedirle que lo abandone;
III. Si la persona se niega a abandonar el inmueble, deberán solicitar el auxilio de Seguridad Pública para que la ponga a disposición del Juez Cívico; y
IV. Firmar la constancia de hechos correspondiente que elabore Seguridad Pública, en el caso de que hayan solicitado su auxilio y haya procedido la remisión del infractor.

Artículo 22.- Los propietarios, poseedores, responsables y empleados de espacios cerrados de acceso al público, serán responsables por el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.
En las plazas comerciales o espacios en los que coexistan dos o más titulares de un establecimiento mercantil, la responsabilidad será del administrador de la plaza o espacio correspondiente.

Artículo 23.- La responsabilidad a que hace referencia el artículo anterior, terminará por cualquiera de las siguientes causas:
I. Por acceder la persona que fume en lugar prohibido, a los requerimientos del propietario, poseedor o responsable del espacio cerrado; y
II. Por acreditar haber solicitado el auxilio de Seguridad Pública, aunque no se haya prestado.

Artículo 24.- La solicitud de auxilio a Seguridad Pública formulada por propietarios, poseedores, responsables y empleados de espacios cerrados de acceso al público, se podrá acreditar con:
I. Número de folio de la recepción de llamada del 066;
II. Declaración en la que se mencione el número de placa del elemento de la Policía, en su caso, el número de su auto-patrulla con la que haya prestado el auxilio; o
III. Copia de la constancia de hechos que Seguridad Pública elabore para hacer constar la prestación del auxilio policial.

CAPÍTULO V
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Artículo 25.- Los conductores de los vehículos que presten el servicio de transporte de pasajeros, deberán:
I. Requerir a toda persona que se encuentre fumando en el vehículo, que se abstenga de hacerlo;
II. Si continúa fumando, deberán pedirle que abandone el vehículo;

III. Si la persona se niega a abandonar el vehículo, deberán solicitar el auxilio de Seguridad Pública para que la ponga a disposición del Juez Cívico; y
IV. Firmar la constancia de hechos correspondiente que elabore Seguridad Pública, en el caso de que hayan solicitado su auxilio y haya procedido la remisión del infractor.

Artículo 26.- Los usuarios de un vehículo de transporte de pasajeros, podrán quejarse ante la Secretaría de Transportes o el Juez Cívico del incumplimiento que el conductor haga de cualquiera de sus obligaciones.
En su queja, el usuario deberá identificar el número y tipo de vehículo, la modalidad de transporte y en su caso la ruta a la que corresponde, la hora y el lugar en que se cometieron los hechos, y si es posible, el nombre del conductor.

Artículo 27.- Una vez que la Secretaría de Transportes reciba una queja o el reporte del Juez Cívico sobre hechos imputables al conductor de un vehículo de transporte de pasajeros, notificará al respectivo concesionario o permisionario los hechos y lo apercibirá para que subsane las irregularidades y adopte las medidas necesarias para que en lo sucesivo se evite infringir la Ley.
Los concesionarios y permisionarios serán responsables de tolerar que se fume en el vehículo del servicio, cuando la Secretaría de Transportes notifique al concesionario o permisionario que el conductor del vehículo que presta el servicio ha sido reportado más de dos veces en un periodo de tres meses.

CAPÍTULO VI
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 28.- Los titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública, y de los Órganos Legislativo, Judicial y Autónomos del Distrito Federal, instruirán a sus respectivas unidades administrativas para que coloquen en las oficinas, sanitarios, bodegas o cualquier otra instalación de los mismos, señalamientos que indiquen las prohibición de fumar.

Artículo 29.- Todo servidor público del Distrito Federal que ostente un cargo de superior jerárquico, deberá:
I. Requerir a toda persona que se encuentre fumando en la oficina o instalación asignada a su servicio, que se abstenga de hacerlo;
II. Si continúa fumando, deberá pedirle que se traslade a un área al aire libre del propio inmueble; y si se niega, deberá pedirle que lo abandone; y
III. Si la persona se niega a abandonar el inmueble y se trata de un particular, deberá solicitar el auxilio de Seguridad Pública para que la ponga a disposición del Juez Cívico, pero tratándose de servidores públicos sujetos a su dirección, deberá denunciarlo a la Contraloría del órgano, dependencia o entidad a la que se encuentre adscrito.

CAPÍTULO VII
DE LA COADYUVANCIA CIUDADANA

Artículo 30.- Los usuarios de un espacio cerrado de acceso al público, podrán dar aviso al propietario, poseedor, responsable o empleado del mismo cuando adviertan la presencia de una persona fumando en lugar prohibido.
Cuando se trate de vehículos de transporte de pasajeros, el aviso se dará al conductor respectivo. En los casos de las oficinas e instalaciones de la Administración Pública y de los Órganos Legislativo, Judicial y Autónomos del Distrito Federal, el aviso se dará al titular de la unidad administrativa de que se trate. A su vez, los alumnos, maestros o padres de familia darán el aviso a las autoridades de las escuelas o instituciones educativas correspondientes.

Artículo 31.- Los usuarios podrán interponer quejas ante las autoridades competentes, detallando condición de tiempo, modo y lugar de los hechos que puedan constituir infracciones a la Ley.

CAPÍTULO VIII
DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

Artículo 32.- Las personas físicas o morales sancionadas por infringir la Ley, podrán impugnar las resoluciones respectivas a través de los recursos previstos por las leyes aplicables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En tanto la Secretaría de Salud emite el Manual de Letreros y/o Señalamientos Preventivos, Informativos o Restrictivos, seguirá en vigor el Aviso por el que se da a conocer el Catálogo de Letreros y Señalamientos para la Protección de los No Fumadores, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2004, en lo que no se oponga a las disposiciones legales vigentes.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A. JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 14, 15, fracción VII y XXIX, fracciones I, II, III, IX, XI, XIX y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, se adiciona el Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de enero del 2008, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en este Reglamento, son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la aplicación de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal en Instituciones Públicas y Privadas de Salud.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. **Comité Hospitalario de Ética Médica:** Es el grupo consultor interdisciplinario que se ocupa de verificar, avalar y hacer recomendaciones sobre el diagnóstico del enfermo en etapa terminal y la aplicación de la Voluntad Anticipada;

II. **Coordinación Especializada:** Es la unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Salud en materia de Voluntad Anticipada;

III. **Diagnóstico médico del enfermo en etapa terminal:** Es el documento suscrito por el médico tratante, avalado por el Director de la Unidad Médica Hospitalaria o Institución Privada de Salud y autorizado por el Comité Hospitalario de Ética Médica, previo análisis de la información contenida en el expediente clínico, el cuál deberá ser firmado autógrafamente por los mismos;

IV. **Documento de Voluntad Anticipada:** Es el Documento Público suscrito ante Notario, en el que cualquier persona con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales, manifiesta la petición libre, consciente, seria, inequívoca y reiterada de no someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos, que propicien la Obstinación Terapéutica;

V. **Formato de Voluntad Anticipada:** Es el Formato oficial emitido por la Secretaría en el que cualquier enfermo en etapa terminal o suscriptor, manifiesta ante el personal de salud de la Unidad Médica Hospitalaria o Institución Privada de Salud, la petición libre, consciente, seria, inequívoca y reiterada de no someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos, que propicien la Obstinación Terapéutica;

VI. **Información al Enfermo:** Es aquella que proporciona el médico tratante o personal de salud de la Unidad Médica Hospitalaria o Institución Privada de Salud, al enfermo en etapa terminal o suscriptor del Documento o Formato de Voluntad Anticipada, de manera veraz, completa y comprensible, sobre el diagnóstico, pronóstico y plan de manejo;

VII. **Ley:** Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal;

VIII. **Obstinación Terapéutica:** Es la utilización innecesaria de los medios, instrumentos y métodos médicos, para mantener vivo a un enfermo en etapa terminal;

IX. **Red Hospitalaria:** Conjunto de Unidades Médicas de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, que proporcionan servicios de atención médica, quirúrgica y hospitalaria;

X. **Reglamento:** El presente Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal;

XI. **Representante:** Es la persona designada por el enfermo en etapa terminal o suscriptor para la revisión y confirmación de las disposiciones establecidas en el Documento o Formato de Voluntad Anticipada, la verificación del cumplimiento exacto e inequívoco de lo establecido en el mismo, la validez, la integración y notificación de los cambios que realicen los mismos;

XII. **Resumen Clínico:** Es el documento elaborado por el médico tratante de la Unidad Médica Hospitalaria o Institución Privada de Salud, en el cual se registrarán los aspectos relevantes de la atención médica del enfermo en etapa terminal, contenidos en el expediente clínico;

XIII. **Secretaría:** Secretaría de Salud del Distrito Federal;

XIV. **Signatario:** Es el enfermo en etapa terminal o suscriptor que suscribe el Formato de Voluntad Anticipada; y

XV. **Suscriptor:** Es la persona autorizada por la Ley, que suscribe el Formato de Voluntad Anticipada, cuando el enfermo en etapa terminal se encuentre de manera inequívoca impedido para manifestar por sí mismo su voluntad; sea menor de edad o incapaz legalmente declarado.

Artículo 3. La Voluntad Anticipada puede suscribirse:

I. Por cualquier persona ante Notario Público mediante el Documento de Voluntad Anticipada; y

II. Por el enfermo en etapa terminal o suscriptor, ante el personal de salud correspondiente mediante el Formato de Voluntad Anticipada emitido por la Secretaría.

Artículo 4. La expresión de la Voluntad Anticipada tiene como consecuencia:

I. No someter al enfermo en etapa terminal a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos que pretendan prolongar su vida, protegiendo en todo momento su dignidad;

II. Cumplir con lo establecido en el plan de manejo médico respecto a cuidados paliativos y en su caso sedación controlada; y

III. Dar asistencia sicológica o tanatológica al paciente y sus familiares.

Artículo 5. Los enfermos en etapa terminal residentes en el Distrito Federal, que reciban atención y sean diagnosticados en la Red Hospitalaria, gozarán de los beneficios que otorga la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral, para el cumplimiento de su Voluntad Anticipada.

La suscripción del Formato de Voluntad Anticipada será gratuita, el costo del tratamiento, medios y atención médica se sujetará a lo establecido en la Institución de Salud correspondiente.

Artículo 6. El paciente, que reciba atención y sea diagnosticado en Unidades Médicas Hospitalarias distintas a las de la Secretaría, podrá acogerse a lo establecido en la Ley. Para ingresar a la Red Hospitalaria, deberá someterse a los procedimientos que confirmen el diagnóstico médico de enfermo en etapa terminal.

Artículo 7. Se tendrá por cumplida la obligación contenida en el artículo 9 de la ley, con el aviso electrónico que el Notario envíe a la Coordinación dentro de los tres días hábiles siguientes al otorgamiento. El aviso deberá contener, cuando menos, nombre, fecha de nacimiento y nombre de los padres de la persona a la que se aplicará la ortotanasia.

Artículo 8. El Formato de Voluntad Anticipada, suscrito ante personal de salud de la Unidad Médica Hospitalaria de la Secretaría y de Instituciones Privadas de Salud, deberá ser entregado a la Coordinación Especializada en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, anexando los documentos establecidos en el artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 9. Cuando el enfermo en etapa terminal manifieste que existe la voluntad de donar sus órganos y tejidos, suscribirá el formato emitido por el Centro Nacional o Local de Trasplantes.

Artículo 10. Los Documentos e información que se generen en función de la Voluntad Anticipada, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 11. El personal de salud y el personal administrativo de las Unidades Médicas Hospitalarias de la Secretaría y las Instituciones Privadas de Salud, deberán guardar confidencialidad y reserva respecto a las disposiciones de la Voluntad Anticipada, así como de la información que obtengan por motivo de su cumplimiento.

CAPÍTULO II
REQUISITOS DEL DOCUMENTO Y FORMATO DE VOLUNTAD ANTICIPADA

Articulo 12. El Documento de Voluntad Anticipada suscrito ante Notario, deberá contener las formalidades y requisitos que señala el Código Civil vigente para el Distrito Federal, la Ley del Notariado, la Ley, su Reglamento y la demás disposiciones aplicables.

Artículo 13. Las Instituciones Privadas de Salud ubicadas dentro del territorio del Distrito Federal, deberán utilizar el Formato de Voluntad Anticipada que emita la Secretaría.

Artículo 14. En cada Unidad Médica Hospitalaria y en las Instituciones Privadas de Salud, los Directivos nombrarán un responsable encargado de recabar los documentos y datos del enfermo en etapa terminal o en su caso suscriptor para llenar el Formato de Voluntad Anticipada, cuando así lo soliciten, en términos del artículo 18 del presente reglamento.

Artículo 15. El responsable de recabar los datos y llenar el Formato de Voluntad Anticipada, deberá cumplir con las siguientes formalidades:

I. Requisitar en un sólo acto el Formato de Voluntad Anticipada;

II. Verificar la identidad del enfermo en etapa terminal o suscriptor y demás participantes;

III. Solicitar al enfermo en etapa terminal o suscriptor de la Voluntad Anticipada, que exprese de modo claro su voluntad;

IV. Dar lectura en voz alta al contenido del Formato, a efecto que el enfermo en etapa terminal o suscriptor confirme que su voluntad se encuentra en los términos y condiciones manifestadas;

V. No deberá utilizar abreviaturas, ni contener tachaduras o enmendaduras; y

VI. Recabar las firmas de los participantes.

El Formato se suscribirá por triplicado, entregando un ejemplar a la Coordinación Especializada, a la Unidad Médica Hospitalaria y al enfermo en etapa terminal, suscriptor o representante.

Artículo 16. El Formato de Voluntad Anticipada autorizado, que se agrega como anexo al presente Reglamento, contendrá los siguientes elementos:

I. Número de control que asigne la Coordinación Especializada para su registro;

II. Datos de la Unidad Médica Hospitalaria de la Secretaría o Institución Privada de Salud: nombre de la institución, domicilio y área de atención;

III. Datos del enfermo en etapa terminal: nombre completo, domicilio, número telefónico, edad, sexo, estado civil, identificación oficial, nacionalidad, ocupación, número de expediente clínico y diagnóstico terminal;

IV. Los datos del suscriptor: Nombre completo, domicilio, número telefónico, edad, sexo, estado civil, identificación oficial, nacionalidad, ocupación y parentesco;

V. La manifestación voluntaria del enfermo en etapa terminal o en su caso del suscriptor de aceptar o no donar órganos y tejidos;

VI. Datos del representante y los testigos: Nombre completo, domicilio, número telefónico, edad, sexo, estado civil, identificación oficial, nacionalidad y ocupación;

VII. Observaciones; y

VIII. Fecha y hora de la suscripción del Formato de Voluntad Anticipada.

Artículo 17. El texto del Formato de Voluntad Anticipada deberá contener las siguientes disposiciones:

I. Que el paciente fue diagnosticado médicamente en etapa terminal;

II. Que el enfermo en etapa terminal o el representante, fueron informados por el médico tratante del diagnostico;

III. Que el enfermo en etapa terminal o en su caso el suscriptor, expresa la decisión de que no sea sometido a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos obstinados e innecesarios encaminados a prolongar su vida;

IV. Que el enfermo en etapa terminal o en su caso el suscriptor manifiesta de manera libre y consciente su voluntad;

V. La manifestación del enfermo en etapa terminal o en su caso el suscriptor de aceptar o no donar, órganos y tejidos; y

VI. La firma de los participantes y en su caso, la huella digital.

Artículo 18. Los Documentos que deberán de acompañar al Formato de Voluntad Anticipada son:

I. Copia de identificación oficial de los participantes;

II. Copia de su resumen clínico;

III. Copia, con firma autógrafa, del diagnóstico médico del enfermo en etapa terminal; y

IV. Copia del formato emitido por el Centro Nacional de Trasplantes o Centro Local, cuando la voluntad del enfermo en etapa terminal o suscriptor sea la de donar órganos, en su caso.

Artículo 19. Podrán suscribir el Formato cuando el enfermo en etapa terminal se encuentre de manera inequívoca impedido para manifestar por sí mismo su voluntad y será obligación del personal de salud de las Unidades Médicas Hospitalarias e Instituciones Privadas de Salud asentar la información en el Formato de Voluntad Anticipada, atendiendo al siguiente orden de prelación:

I. El o la cónyuge;

II. El concubinario o la concubina; o el o la conviviente.

III. Los hijos mayores de edad consanguíneos o adoptados;

IV. Los padres o adoptantes;

V. Los nietos mayores de edad; y

VI. Los hermanos mayores de edad o emancipados.

Artículo 20. Podrán suscribir el Formato, cuando el enfermo en etapa terminal sea menor de edad o incapaz legalmente declarado, y será responsabilidad del personal de salud de las Unidades Médicas Hospitalarias e Instituciones Privadas de Salud asentar la información en el Formato de Voluntad Anticipada, atendiendo al siguiente orden de prelación:

I. Los padres o adoptantes;

II. Los familiares o personas que ejerzan la patria potestad del menor; o,

III. Los hermanos mayores de edad o emancipados.

Artículo 21. El suscriptor del Formato de Voluntad Anticipada en los términos de los dos artículos anteriores fungirá a su vez como representante del mismo para los efectos de cumplimiento a que haya lugar.

Artículo 22. En caso de que el enfermo en etapa terminal o suscriptor del Formato de Voluntad Anticipada, padezca de alguna discapacidad que le impida comunicar su voluntad o ignore el idioma y requiera de un intérprete o de un perito traductor, la Secretaría se auxiliará de las Instituciones que cuenten con el personal capacitado para proporcionárselo.

Artículo 23. Los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años de edad, para suscribir el Documento de Voluntad Anticipada, deberán estar acompañados por quien ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela, y que firmarán en su nombre y representación.

Artículo 24. Los hijos mayores de dieciséis y menores de dieciocho años de edad que suscriban el Formato de Voluntad Anticipada, deberán estar acompañados de quien ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela y que firmará en su nombre y representación.

Únicamente lo harán a falta de los familiares y personas señaladas en los términos de la Ley y este Reglamento y en los supuestos de que el enfermo en etapa terminal se encuentre de manera inequívoca impedido para manifestar por sí mismo su voluntad o cuando éste sea incapaz legalmente declarado.

Artículo 25. El representante designado en el Documento, una vez que sea notificado respecto al diagnóstico terminal del enfermo, solicitará al médico tratante o, en su caso, a los Directivos de la Unidad Médica Hospitalaria o Institución Privada de Salud, para que den inicio al procedimiento de cumplimiento de la Voluntad Anticipada.

Artículo 26. Si el representante se excusa de vigilar el cumplimiento exacto de las disposiciones del Documento de Voluntad Anticipada, el enfermo en etapa terminal podrá optar por el Formato de Voluntad Anticipada y nombrará a un nuevo representante.

Artículo 27. El enfermo en etapa terminal o suscriptor deberán notificar, de inmediato y por escrito al Directivo o responsable de la Institución Pública o Privada de Salud, según sea el caso, cualquier cambio en las disposiciones de la Voluntad Anticipada.

Artículo 28. El médico tratante con base en el expediente clínico tendrá la obligación de informar de forma veraz, completa y comprensible al paciente y/o representante, las acciones y procedimientos médicos realizados, previos al diagnóstico de enfermo en etapa terminal; y una vez diagnosticado, informar el plan de manejo médico tendiente al exacto cumplimiento de la Voluntad Anticipada.

Artículo 29. La Coordinación Especializada una vez recibido el Documento o Formato de Voluntad Anticipada del enfermo en etapa terminal notificará por escrito al Ministerio Público, en un término no mayor a setenta y dos horas.

CAPÍTULO III
DE LA NULIDAD Y REVOCACIÓN DE LA VOLUNTAD ANTICIPADA

Artículo 30. El personal de salud responsable de recabar la información para el requisitado del Formato de Voluntad Anticipada, suspenderá el llenado del mismo, cuando:

I. Se realice bajo amenazas contra el enfermo en etapa terminal o suscriptor;

II. Se realice con el ánimo de obtener un beneficio o provecho del enfermo en etapa terminal;

III. El enfermo en etapa terminal o suscriptor no exprese clara e inequívocamente su voluntad;

IV. El enfermo en etapa terminal o suscriptor se exprese con señas o monosílabos en respuesta a las preguntas que se le hacen;

V. No cuente con intérprete o perito traductor como lo establece el artículo 22 de este Reglamento;

VI. Medie alguno de los vicios del consentimiento establecidos en el Código Civil vigente para el Distrito Federal, o sea captado por dolo o fraude; y

VII. Se otorga en contravención a lo establecido por la Ley y este Reglamento.

Al presentarse alguno de los supuestos anteriores el personal de salud notificará dentro de los dos días hábiles siguientes a la Coordinación Especializada, para que de conformidad a sus atribuciones determine lo conducente.

Artículo 31. En caso de presumir la existencia de otro Documento o Formato de Voluntad Anticipada, la Coordinación Especializada verificará la existencia del último registrado y notificará, dentro de los dos días hábiles siguientes, a la Unidad Médica Hospitalaria o Institución Privada de Salud.

Artículo 32. En caso de controversia, objeción institucional médica o familiar sobre la validez o contenido del Documento o Formato de Voluntad Anticipada, se suspenderá su cumplimiento hasta que el Juez o autoridad competente resuelva.

CAPÍTULO IV
DEL CUMPLIMIENTO DE LA VOLUNTAD ANTICIPADA

Artículo 33. Para efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Documento o Formato de Voluntad Anticipada, el personal de salud de las Unidades Médicas Hospitalarias e Instituciones Privadas de Salud y Comité Hospitalario de Ética Médica, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Emitir, suscribir y confirmar el diagnóstico del enfermo en etapa terminal;

II. Validar ante la Coordinación Especializada la existencia y vigencia del Documento o Formato de Voluntad Anticipada; y

III. Comenzar el manejo médico multidisciplinario del enfermo en etapa terminal.

Artículo 34. Las Unidades Médicas Hospitalarias, serán responsables de otorgar los cuidados y medidas necesarias, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Documento o Formato de Voluntad Anticipada.

Las Instituciones Privadas de Salud, brindarán apoyo para otorgar los cuidados y medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Documento o Formato de Voluntad Anticipada.

Artículo 35. Iniciado el cumplimiento de la Voluntad Anticipada, el médico tratante registrará en el expediente clínico del enfermo en etapa terminal el plan de manejo médico conforme a las notas de evolución, actualización del cuadro clínico, signos vitales, resultados de estudios, indicaciones médicas y acciones realizadas para el cumplimiento de la Voluntad Anticipada, lo anterior como lo señala la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del Expediente Clínico.

Artículo 36. Cuando existe la voluntad de donación de órganos y tejidos y una vez confirmada su vigencia por el personal de salud, la Coordinación Especializada informará a los Centros Nacional o Local de Trasplantes, para los efectos a que haya lugar.

Artículo 37. La atención médica domiciliaria será otorgada vía telefónica o a través de visita domiciliaria, debiendo sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. Se otorgará dentro del territorio del Distrito Federal;

II. Será solicitada por el enfermo en etapa terminal, representante y/o familiares a través del área de trabajo social de la Unidad Médica Hospitalaria que le atiende;

III. Deberá ser indicada por el médico tratante, de acuerdo a la condición médica del enfermo en etapa terminal y programada por la Unidad Médica Hospitalaria correspondiente;

IV. El personal de salud que asista, le proporcionará al enfermo en etapa terminal los cuidados paliativos, en su caso sedación controlada, así como tratamiento sicológico y/o tanatológica y, para el enfermo y sus familiares, en su caso sedación controlada;

V. El personal de salud, tiene la obligación de incorporar la información al expediente clínico, respecto al cumplimiento del plan de manejo médico del enfermo en etapa terminal;

VI. El personal de salud, instruirá al familiar o persona encargada de atender al enfermo en etapa terminal, respecto al procedimiento para proporcionar los cuidados paliativos; y

VII. El personal de salud, expedirá el certificado de defunción correspondiente.

Artículo 38. Las Unidades Médicas Hospitalarias, proporcionarán los medicamentos y material de curación al enfermo en etapa terminal, de conformidad con lo establecido en la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

CAPÍTULO V
DE LA COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE VOLUNTAD ANTICIPADA

Artículo 39. La Coordinación Especializada contará con un titular, presupuesto y las áreas administrativas necesarias para su funcionamiento.

El titular de la Coordinación Especializada será designado por el Secretario de Salud.

Artículo 40. El titular de la Coordinación, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Recibir y resguardar los Documentos y Formatos de Voluntad Anticipada;

II. Registrar, organizar y mantener actualizada la Base de Datos de los Documentos y Formatos de Voluntad Anticipada;

III. Adjuntar las modificaciones respecto al Documento o Formato de Voluntad Anticipada, suscrito en más de una ocasión por la misma persona;

IV. Vigilar el cumplimiento de la Voluntad Anticipada, en las Unidades Médicas Hospitalarias de la Secretaría y en las Instituciones Privadas de Salud;

V. Realizar campañas permanentes de sensibilización y capacitación dirigidas a la ciudadanía, personal de salud de la Secretaría y de las Instituciones Privadas de Salud, respecto a la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal;

VI. Notificar por escrito al Ministerio Público de los Documentos y Formatos de Voluntad Anticipada, que reciba;

VII. Reportar por escrito al Ministerio Público e instancias competentes, las irregularidades en la suscripción y el cumplimiento de la Voluntad Anticipada, observadas en las Unidades Médicas Hospitalarias de la Secretaria y las Instituciones Privadas de Salud;

VIII. Vigilar que la información que se genere en función a la Voluntad Anticipada, se sujete a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

IX. Coadyuvar en las campañas de fomento, promoción y difusión de la cultura de donación de órganos y tejidos;

X. Ser el vínculo con el Centro Nacional o Local de Trasplantes; y

XI. Las demás que la Secretaría, la Ley y Reglamento le asignen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. – El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. – La Coordinación Especializada en Voluntad Anticipada, deberá emitir su Manual de Funcionamiento dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

FORMATO DE VOLUNTAD ANTICIPADA DEL ENFERMO EN ETAPA TERMINAL

FORMATO NÚMERO CEVA/_____/20____

Unidad Médica Hospitalaria
Nombre:_____
Domicilio:_____
Área de atención: _____

Datos del enfermo en etapa terminal			
Nombre:_____			No. de Expediente:
Domicilio:_____			
Edad: _____	Sexo: _____	Estado Civil**:**_____	Identificación:_____ Folio: _____
Nacionalidad:_____	Ocupación:_____		Teléfono: _____
Dx. Terminal:_____			

El que suscribe, por mi propio derecho y con plena capacidad de ejercicio, manifiesto que se me ha explicado la enfermedad que padezco, la cual ha sido médicamente diagnosticada como terminal de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción VI, de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal; y artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal por lo que actuando de manera libre de coacción, consiente, seria, inequívoca, y reiterada **expreso mi decisión para no ser sometido a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos obstinados e innecesarios, encaminados a prolongar mi vida, protegiendo en todo momento mi dignidad**.

Manifestación para Donación de Órganos	si		no		Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de la Ley de Voluntad Anticipada.

Designo como mi representante, para la verificación del cumplimiento exacto de lo antes dispuesto a:

Datos del Representante			
Nombre:_____			
Domicilio:			
			Teléfono:
Edad: _____	Sexo: _____	Estado Civil:_____	Identificación: _____

FORMATO DE VOLUNTAD ANTICIPADA DEL ENFERMO EN ETAPA TERMINAL

			Folio:_____
Nacionalidad: _____		Ocupación: _____	

Designo como testigos, que concurrieron a la celebración del presente acto y verificaron que mi voluntad fue manifestada a:

Datos de los Testigos			
Nombre:		Nombre:	
Domicilio:		Domicilio:	
Teléfono:	Edad:	Teléfono:	Edad:
Sexo:	Estado Civil:	Sexo:	Estado Civil:
Identificación:	Folio:	Identificación:	Folio:_____
Nacionalidad: _____		Nacionalidad: _____	
Ocupación: _____		Ocupación: _____	

Observaciones
Observaciones: _____ _____ _____ _____

La aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Formato exime de responsabilidad, sea de naturaleza civil, penal o administrativa, a quien interviene en su realización, si actúa en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, su Reglamento y demás legislación aplicable.

En México, Distrito Federal, siendo las ___ horas, con ____ minutos, del día ____ del mes_____ del año 20___.

_____
ENFERMO EN ETAPA TERMINAL

_____
REPRESENTANTE

_____ _____
TESTIGO TESTIGO

FORMATO DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL SUSCRIPTOR Y REPRESENTANTE DEL ENFERMO EN ETAPA TERMINAL

FORMATO NÚMERO CEVA/_____/20____

Unidad Médica Hospitalaria
Nombre:_____
Domicilio:_____
Área de atención: _____

Datos del enfermo en etapa terminal			
Nombre:_____			No. de Expediente:
Domicilio:_____			
Edad: _____	Sexo: _____	Estado Civil**:**_____	Identificación:_____ Folio: _____
Nacionalidad: _____	Ocupación:_____		Teléfono: _____
Dx. Terminal:_____			

Datos del Suscriptor y Representante **(Cuando el enfermo se encuentre impedido para manifestar su voluntad, sea menor de edad, o incapaz legalmente declarado, según lo establecido en el articulo 7, fracciones III y IV, 19 y 20 de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal)**			
Nombre:_____			
Domicilio:_____			
			Teléfono:
Edad: _____	Sexo: _____	Estado Civil:_____	Identificación: _____ Folio:_____
Nacionalidad:_____	Ocupación:_____		Parentesco:_____

El que actúa en calidad de suscriptor y representante con plena capacidad de ejercicio, manifiesto que se me ha explicado la enfermedad que padece por quien suscribo, la cual ha sido médicamente diagnosticada como terminal de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI, de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal; y artículo 2, fracción III, del Reglamento para la Ley de Voluntad Anticipada del Distrito Federal por lo que actuando de manera libre de coacción, consciente, seria, inequívoca y reiterada **expreso la decisión de que no sea sometido a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos obstinados e innecesarios, encaminados a prolongar su vida, protegiendo así en todo momento su dignidad.**

Manifestación para Donación de Órganos	si		no		*Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.

FORMATO DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL SUSCRIPTOR Y REPRESENTANTE DEL ENFERMO EN ETAPA TERMINAL

Nombro como testigos, que concurrieron al acto y verificaron que mi voluntad fue manifestada a:

Datos de los Testigos			
Nombre:		Nombre:	
Domicilio:		Domicilio:	
Teléfono:	Edad:	Teléfono:	Edad:
Sexo:	Estado Civil:	Sexo:	Estado Civil:
Identificación:	Folio:	Identificación:	Folio:_____
Nacionalidad: _____		Nacionalidad: _____	
Ocupación: _____		Ocupación: _____	

Observaciones.
_____
_____
_____
_____
_____

La aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Formato exime de responsabilidad, sea de naturaleza civil, penal o administrativa, a quien interviene en su realización, si actúa en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, se Reglamento y demás legislación aplicable.

En México, Distrito Federal, siendo las ___ horas, con ____ minutos, del día ____ del mes_____ del año 20___.

_____
SUSCRIPTOR Y REPRESENTANTE

_____ _____
TESTIGO TESTIGO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2008

El Órgano Desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría del Medio Ambiente, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer su Programa Anual de Obra Pública para el año 2008.

M E T A S	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META FÍSICA CANTIDAD**	**M O N T O (EN PESOS)**
Sistema de agua potable			
Instalar equipos de automatización	Equipo	112.000	37,500,000.00
Elaborar estudios y proyectos para el sistema de agua potable	Estudio	19.000	46,821,000.00
Supervisar obras para agua potable	Lote	1.000	20,634,243.00
Construir tanques para agua potable	Obra	4.000	9,000,000.0
Construir líneas de agua potable	Obra	1.800	11,700,000.0
Reposición de pozos	Pozo	20.000	52,086,000.0
Construir plantas potabilizadoras	Planta	4.220	249,587,000.0
Puesta en marcha de sectores del sistema de agua potable	Sector	131.000	32,750,000.0
Mantenimiento de estructuras del sistema de agua potable	Obra	110.000	111,988,813.0
Rehabilitar líneas y redes de agua potable	Obra	64.000	149,956,500.00
Realizar acciones para apoyar el sistema comercial de agua	Acción	1.000	50,000,000.00
Apoyar la ejecución de las obras para el abastecimiento y saneamiento de la Cuenca del Valle de México *	Acción	1.000	600,000,000.00
Total Agua Potable			**1,372,023,556.00**

Sistema de Drenaje			
Elaborar estudios y proyectos para el sistema de drenaje	Estudio	6.000	12,787,000.00
Supervisión de obras para drenaje y tratamiento de aguas residuales	Lote	1.000	18,072,441.00
Construir colectores	Obra	7.223	206,897,635.00
Construir colectores marginales	Obra	1.000	624,000.00
Construir redes secundarias de drenaje	Obra	4.000	17,852,500.00
Rehabilitar el Interceptor Poniente del Drenaje Profundo	Obra	0.400	36,178,000.00
Construir captaciones al Interceptor Oriente-Oriente	Obra	2.000	25,000,000.00
Construir plantas de bombeo de aguas negras	Planta	3.000	76,508,000.00
Mantenimiento de estructuras del sistema de drenaje	Obra	47.000	472,004,295.00
Desazolve de presas, lagunas y cauces	M^3	332,882.330	66,646,000.00
Apoyar la ejecución de las obras para el abastecimiento y saneamiento de la Cuenca del Valle de México *	Acción	1.000	600,000,000.00
Ampliar el sistema de tratamiento de aguas residuales	Obra	2.620	120,228,000.00
Mantener el sistema de tratamiento de aguas residuales	Acción	8.000	30,038,486.00
Total Drenaje			1,682,836,357.00
T O T A L			**3,054,859,913.00**

(*) Nota: Los recursos de estas actividades serán transferidos a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implican compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
MÉXICO, D. F. A 24 DE MARZO DEL AÑO 2008
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ
RÚBRICA
(Firma)

DELEGACION TLAHUAC

PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACION TLAHUAC, EN EL EJERCICIO FISCAL 2007.

GILBERTO ENSASTIGA SANTIAGO, JEFE DELEGACIONAL EN TLAHUAC, con fundamento en los artículos 87,105,112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal; 120,123 del Reglamento Interior de la Administración Publica del Distrito Federal; 32,33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracción 2 del Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, y del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben publicar anualmente sus padrones en los que se incluirán, al menos, los nombres, delegación y colonias, de los beneficiarios de los programas sociales, por lo que la Delegacion Tlahuac publica los siguientes **PADRONES.**

I N D I C E

PERSONAS FISICAS ……...…
1.- OTORGAR BECAS A MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD SOCIAL ……...……
UNIDAD TERRITORIAL
Del Mar ……..……..
La Nopalera ……..……..
San José ……....
Santa Catarina ……..…..
San Pedro Tlahuac ……
Zapotitla ……..
San Andrés Mixquic ……
Los Olivos ……..
La Soledad Potrero del Lleno ……...……..
San Nicolás Tetelco ……
Pueblo de San Francisco Tlaltenco ……...……
Zapotitlán ……..
2.- BRINDAR APOYO A MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS ……...
UNIDAD TERRITORIAL
San Pedro Tlahuac ……
Pueblo de San Francisco Tlaltenco ……...…….
San Nicolás Tetelco ……
Conchita_ Tierra Blanca_ Torres Bodet ……...…
San Andrés Mixquic ……...…
Miguel Hidalgo ……..
Selene ……...
3.- DISTRIBUIR DESPENSAS A LA POBLACIÓN, PREESCOLAR, ESCOLAR, PERSONAS Y FAMILIAS VULNERABLES ……...…….
UNIDAD TERRITORIAL
Conchita_ Tierra Blanca_ Torres Bodet ……...
Agrícola Metropolitana ……...
Conchita_ Tierra Blanca_ Torres Bodet ……...
Los Olivos ……..
Zapotitla ……

Los Olivos ……..
San Nicolás Tetelco ……...
San Andrés Mixquic ……
San Pedro Tlahuac ……
4.- APOYO ESCOLAR "POR TI Y POR TU FUTURO" .....
UNIDAD TERRITORIAL
La Turba ……...…...
Zapotitla ……...……...
Del Mar ……...……...
Selene ……...….
San Andrés Mixquic ……
Santa Catarina ……..
Conchita_ Tierra Blanca_ Torres Bodet ……...…
San Pedro Tlahuac ……
San Nicolás Tetelco ……
Santa Cecilia ……..
Conchita_ Tierra Blanca_ Torres Bodet ……...…
Pueblo Santiago Zapotitlán ……...…..
La Nopalera ……..
Miguel Hidalgo ……..
Los Olivos ……..
5.- PROPORCIONAR ATENCION A NIÑOS EN CENDIS …….
UNIDAD TERRITORIAL
San Pedro Tlahuac ……
Miguel Hidalgo ……..
La Nopalera ……
Del Mar ……..
San Pedro Tlahuac ……..……...
San Pedro Tlahuac ……..……...
Santa Cecilia ……..……....
Santa Ana ……..……....
Los Olivos ……..……....
6.- REALIZAR EVENTOS CULTURALES, CIVICOS, DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO ……....
UNIDAD TERRITORIAL
San Pedro Tlahuac ……..…..
San Pedro Tlahuac ……..…..
San Andrés Mixquic ……..…...
San Pedro Tlahuac ……..……..
7.- OTORGAR SERVICIOS Y AYUDAS DE ASISTENCIA SOCIAL (FUNERARIOS) ……..……..
UNIDAD TERRITORIAL
Agrícola Metropolitana ……....…..
Del Mar ……....
Jardines del Llano- Villa Tlatempa ……..….
La Magdalena- Los Reyes- San Andrés ……..…….
Miguel Hidalgo ……...……...
San Andrés Mixquic ……...….
Agrícola Metropolitana ……...…….
Conchita_ Tierra Blanca_ Torres Bodet ……..….
Del Mar ……...…...
La Asunción ……..…...
La Estación ……..……...
La Lupita ……..……...
La Magdalena- Los Reyes- San Andrés ……..……
Los Olivos ……....

Miguel Hidalgo ……..…...
San Andrés Mixquic ……..…….
Pueblo San Francisco Tlaltenco ……...
Pueblo Santiago Zapotitlán ……...……...
San José ……
San Nicolás Tetelco ……..…….
San Pedro Tlahuac ……..…….
Santa Cecilia ……..…
Santa Catarina ……..…
Villa Centro Americana ……..
Zapotitla ……
PERSONAS MORALES ……...…
8.- REALIZAR EVENTOS CULTURALES, CIVICOS, DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO …….
9.- INFRAESTRUCTURA ECOLOGICA, DE TRANSPORTE Y URBANIZACION, PROGRAMA DE ELECTRIFICACION ……...…….

TRANSITORIO

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DELEGACIONAL
EN TLÁHUAC

(Firma)

C. GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

(Estos padrones se editan en Archivo Digital)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN VENUSTIANO CARRANZA
EL ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART .21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
EMITE EL SIGUIENTE
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2008

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL			
MANTENER LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	OBRA	27	1,200,000,.00
EDUCACION			
AMPLIAR Y CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INMUEBLE	15	10,600,000.00
MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INMUEBLE	175	51,236,708.00
CULTURA ESPARCIMIENTO Y DEPORTE			
MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	INMUEBLE	06	10,510,000.00
MANTENER INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES	INMUEBLE	2	1,586,384.90
PROVISION DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA URBANOS			
MANTENER LA INFRAESTRUCTURA URBANA	OBRA	74,168	19,607,157.00
REALIZAR ACCIONES PARA LA CONSERVACION DE LA IMAGEN URBANA	ACCIONES	11	30,748,331.00
MANTENER EDIFICIO PUBLICOS	OBRA	3	13,107,385.00
MANTENER LA CARPETA ASFALTICA	M2	37,735	10,000,000.00
FOMENTO APOYO A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS			
REALIZAR ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTODE LA VIVIENDA	ACCIONES	10	3,500,000.00
AGUA POTABLE			
MANTENER LA INFRAETRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	OBRA	1.5	1,200,000.00
DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS			
MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	ACCION	1.5	1,300,000.00
FOMENTO ECONOMICO			
MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	INMUEBLE	10	13,460,234.00

UNICO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
(Firma)
ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCÍA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS EJERCICIO FISCAL 2008.

Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2008

CLAVE: 02CD15
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

RESUMEN PRESUPUESTAL

		IMPORTES
Capítulo 1000	Servicios Personales	$54´622,549.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$104´929,251.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$121´264,966.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	$64´724,268.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	$21´753,072.00
	TOTAL:	**$367´294,106.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	IMPORTES
Artículo 1°	$69´645,275.39
Artículo 30	$194´219,144.09
Artículo 54	$32´142,236.98
Artículo 55	$71´287,449.54
	$367´294,106.00

TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a los 26 días del mes de marzo de 2008.

La Directora General de Administración

(Firma)
LIC. ELENA EDITH SEGURA TREJO.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/06/08

EL LIC. FRANCISCO JAVIER HUERTA BARRÓN, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCION I Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS PROVEEDORES AUTORIZADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

No. DE LICITACIÓN LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/06/08	COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIÓNES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, TECNICA Y ECONOMICA	ACTO DE FALLO
INSTALACIÓN ELECTRICA	$ 200.00	**DEL 4 AL 8 ABRIL 2008** 9:00 A 15:00 HRS.	09/ABRIL/08 10:00 HRS.	09/ABRIL/08 16:00 HRS.	11/ABRIL/08 11:00 HRS.	15/ABRIL/08 12:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTRICA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	1	CONTRATO

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITO CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, 5° PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, MÉXICO, D.F.
- LA FORMA DE PAGO PARA LAS BASES ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LA CONSULTA Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN DÍAS HÁBILES SEÑALADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, PARA CUALQUIER DUDA O INFORMACIÓN COMUNICARSE AL TELEFONO 51 40 17 00, EXTENSIONES 1038 Y 3000.
- EL IDIOMA EN EL QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL AUDITORIO BENITO JUÁREZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, UBICADO EN EL 5° PISO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN LA CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, MÉXICO, D.F.

MÉXICO, D.F., 04 DE ABRIL DE 2008
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
LIC. FRANCISCO JAVIER HUERTA BARRÓN

(Al margen superior izquierdo un escudo ilegible)

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 003

C. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-010-08	Construcción del Mercado 21 de Marzo, ubicado dentro del perímetro delegacional.			28/04/08	15/08/08	$6’713,000.00
No. De licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Acto de apertura económica**
30001123-010-08	$1,800.00 Costo en compranet: $1,500.00	08/04/08 14:00 hrs.	10/04/08 18:00 hrs.	09/04/08 10:00 hrs.	17/04/08 10:00 hrs.	21/04/08 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional con recursos autorizados mediante oficio de inversión asignado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SE/0217/08, de fecha 18 de Enero de 2008.
Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: http://compranet.gob.mx o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sito en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:
Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
1.- Adquisición directa Aceptación en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos
1.1.- Carta de la Licitación y Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios (Actualizado un año anterior).
1.2.- En caso de estar en trámite el registro:
Constancia de registro acompañado de:
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal anual del ejercicio de 2007 y parciales de 2008), donde se compruebe dicho capital y los estados financieros del mes anterior a la publicación, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, deberán presentarlo en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos antes de la visita de obra y se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.
3.- La forma de pago de las bases se hará:
3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de "**Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal"** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.
4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).
5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran a cabo en la sala de juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).
6.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado Ingeniero o Arquitecto a la visita y junta de aclaraciones. Deberá presentar carta de presentación, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).
7.-Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D. F., los días y horas indicadas anteriormente.
8.- Para llevar a cabo la selección de un participante, una vez hecha la evaluación de los participantes se elegirá aquella que reúna las condiciones, legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas, en caso de encontrar inconveniente el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto de las del mercado, se declara desierto el concurso y en su caso, se expedirá una nueva convocatoria.
9.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.
10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
12.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
13.- Los interesados en las licitaciones deben comprobar experiencia técnica mediante carátula de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación publica.
14- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.)
15.- La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (Díez Porciento) del monto total del contrato sin incluir I.V.A. a favor de la: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;** mediante Póliza de Fianza expedida por Institución legalmente autorizada y de conformidad por la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal
16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 04 de Abril de 2008.

C. Martín Ortega Villanueva
(Firma)
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
Responsable de la Licitación

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 006/08

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. José Luís Navarro Estrada, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) Licitación (es) Pública (as) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SE/0098/2008 de fecha 08 de Enero del 2008, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-055-08	$ 1, 700.00 Costo en Compra Net $ 1, 400.00	08 de Abril de 2008 15:00 Hrs.	09-Abril-08 10:00 Hrs.	10- Abril -08 11:00 Hrs.	17- Abril -08 10:00 Hrs	21- Abril -08 17:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción De 21,819.88 M2. De Banquetas Y 10,454.74 M. De Guarniciones, En Diferentes Colonias De La Dirección Territorial Aculco, De La Delegación Iztapalapa.	16-Mayo-08	12-Octubre-08	$ 5,910,508.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-056-08	$ 1, 700.00 Costo en Compra Net $ 1, 400.00	08 de Abril de 2008 15:00 Hrs.	09-Abril-08 10:00 Hrs.	10-Abril-08 11:00 Hrs.	17-Abril-08 10:00 Hrs	21-Abril-08 17:00Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción De 21,487.28 M2. De Banquetas Y 9,876.40 M De Guarniciones En Diferentes Colonias De La Dirección Territorial Aculco, De La Delegación Iztapalapa.	16-Mayo-08	12-Oct-08	$ 5,754,580.00

Requisitos para adquirir bases:

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo y actualizado, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios.
Se presentaran originales de la documentación antes descrita para su cotejo y una copia simple, previa revisión de los documentos solicitados y realización del pago, la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiera(n).

4.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

4.1 Los documentos indicados en el punto 3 se verificarán en la propuesta técnica que presenta la concursante.

4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado, que genera el sistema.

5.- La forma de pago de las bases será:

5.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama s/n, Col. Barrio San Lucas, D.F.

5.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.

6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Rió Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.

7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en los días y horas indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.

8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.

9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.

10.- Se otorgarán anticipos del 30%.

11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refiere el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia.

14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México D.F., a 04 de Abril del 2008

Ing. José Luis Navarro Estrada
(Firma)
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Tláhuac
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria 002-08

El Ing. Arq. Eduardo Gutiérrez Martínez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 26. De acuerdo a los casos dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras de la Delegación Tláhuac en la Sesión 1ª. Extraordinaria de fecha 12 de Marzo del 2008, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura técnica	Acto de Apertura Económica
30001121-004-08	$ 1,800.00 costo en Compranet $ 1,500.00	08/04/2008	09/04/2008 09:00 Hrs.	10/04/2008 09:00 Hrs.	17/04/2008 09:00 Hrs.	18/04/2008 09:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de Líneas de Conducción de Agua Potable en diferentes Barrios de la Coordinación Territorial de San Pedro Tláhuac.	28/04/2008	25/08/2008	$ 1,600,000.00

No. Licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura técnica	Acto de Apertura Económica
30001121-005-08	$ 1,800.00 costo en Compranet $ 1,500.00	08/04/2008	09/04/2008 11:00 Hrs.	10/04/2008 11:00 Hrs.	17/04/2008 11:30 Hrs.	18/04/2008 11:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable Requerido
0	Reconstrucción de la Red Secundaria de Drenaje en la Calle de Francisco Jiménez de la Coordinación Territorial de Santiago Zapotitlán.	28/04/2008	25/08/2008	$ 1,200,000.00

No. Licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura técnica	Acto de Apertura Económica
30001121-006-08	$ 1,800.00 costo en Compranet $ 1,500.00	08/04/2008	09/04/2008 13:00 Hrs.	10/04/2008 13:00 Hrs.	17/04/2008 14:00 Hrs.	18/04/2008 14:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable Requerido
0	Proyecto Ejecutivo para Campamento en Área Recreativa del Bosque de Tláhuac Minimarquesa.	28/04/2008	26/06/2008	$ 600,000.00

No. Licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura técnica	Acto de Apertura Económica
30001121-007-08	$ 1,800.00 costo en Compranet $ 1,500.00	08/04/2008	09/04/2008 15:00 Hrs.	10/04/2008 15:00 Hrs.	17/04/2008 17:30 Hrs.	18/04/2008 17:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable Requerido
0	Obras de Adaptación y Construcción de Tres Centros Cibernéticos en las Coordinaciones de San Francisco Tlaltenco, La Nopalera y Miguel Hidalgo.	28/04/2008	11/07/2008	$ 1,000,000.00

No. Licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura técnica	Acto de Apertura Económica
30001121-008-08	$ 1,800.00 costo en Compranet $ 1,500.00	08/04/2008	09/04/2008 18:00 Hrs.	10/04/2008 18:00 Hrs.	17/04/2008 20:00 Hrs.	18/04/2008 20:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del Mercado de la Coordinación Territorial del Mar.	28/04/2008	26/06/2008	$ 600,000.00

Lineamientos generales.

1. Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal, número **SE/0102/2008 de fecha 08 de enero del 2008.**
   Las ubicaciones de los sitios de los trabajos están contenidas en las bases de la licitación respectiva.
2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de el Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. En caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, ubicada en Av. Mar de las Lluvias N° 17 Colonia Selene I. C.P. 13420, Tláhuac, D.F.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en internet: http://www.compranet.gob.mx y siendo el caso de la compra por el sistema compranet, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos del la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. de la Delegación Tláhuac, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac. En los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Unidad Departamental de Concursos del la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac. La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas; se llevarán a cabo en la sala de la Unidad Departamental Concursos del la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Delegación Tláhuac, en los días y horas indicados en está convocatoria y las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **04 de Abril del 2008** y la fecha límite será el **08 de Abril de 2008**, en los días de oficina con el siguiente horario de **10:00 a 14:00 horas**, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema compranet presentando los siguientes documentos:

✓ **Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar.**

A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.

B Manifiesto de estar al corriente de las obligaciones de acuerdo al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal.

C Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido.

D Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A, B y C” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.

E Para los interesados que decidan agruparse deberán acreditar en forma individual los registros señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

F Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la licitación pública nacional.

A Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.

B Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.

C Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual inmediata anterior (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales a la fecha, estados financieros, balance y estado de resultados como mínimo al 31 de diciembre del 2007, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S.H.C.P, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.

9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo cuarto de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

12. No se otorgaran anticipos.

13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

15. Las condiciones de pago, serán verificativas mediante estimaciones quincenales y no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, que serán los días 5 y 20 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

(Firma)

México, Distrito Federal, 04 de abril del 2008.
Ing. Arq. Eduardo Gutiérrez Martínez
Director General de Obras y
Desarrollo Urbano

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
FALLOS

ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. En observancia a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se informan los fallos de los Procesos de Licitación correspondientes al mes de Febrero del Presente Ejercicio Presupuestal

30001125-017-08: CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN SANTIAGO TEPALCATLALPAN (SEGUNDA ETAPA) UBICADA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:**.PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V. CON UN **MONTO** DE $ 2,999,100.58 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 07 DE ABRIL AL 05 DE JULIO DEL 2008.

30001125-018-08: PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:** ZEMPOALTECA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. CON UN **MONTO** DE $ 3,078,942.82 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 07 DE ABRIL AL 04 DE AGOSTO DEL 2008

30001125-019-08: CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN SANTIAGO TULYEHUALCO **EMPRESA:** DISEÑO E IMAGEN EN CRISTAL S.A DE C.V. CON UN **MONTO** DE $ 1,315,760.80 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 07 DE ABRIL AL 04 DE AGOSTO DEL 2008

30001125-020-08: TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DEL MODULO 1 Y RENIVELACION DEL MODULO 2 DEL EDIFICIO 3 DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 250 JESUS M. SOTELO INCLAN EN SANTA MARIA NATIVITAS **EMPRESA:** CONSTRUCTORA KOBALTIS S.A DE C.V. CON UN **MONTO** DE $ 2,204,715.45 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 07 DE ABRIL AL 04 DE AGOSTO DEL 2008

30001125-021-08: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA NUEVO LEON Y PLAZA CUAUHTEMOC UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:** YUCUNAMA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. CON UN **MONTO** DE $ 3,178,235.28 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 07 DE ABRIL AL 05 DE JUNIO DEL 2008

30001125-022-08: MANTENIMIENTO A 18 PUENTES PEATONALES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:** CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BRIZA S.A DE C.V. CON UN **MONTO** DE $ 2,137,363.02 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 07 DE ABRIL AL 04 DE AGOSTO DEL 2008

30001125-023-08: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MERCADO DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO **EMPRESA:** FORZA ECOSISTEMAS S.A DE C.V. CON UN **MONTO** DE $ 7,010,836.86 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 07 DE ABRIL AL 04 DE AGOSTO DEL 2008

30001125-024-08: CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PARA EL MARCADO DE PLANTAS ACUEXCOMATL UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL:** ANDRES ALBERTO BELTRÁN VILDOSOLA CON UN **MONTO** DE $ 1,499,565.48 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 07 DE ABRIL AL 05 DE JUNIO DEL 2008

30001125-25-08: CONSTRUCCIÓN DE ANEXO EN EL ANTIGUO EDIFICIO DELEGACIONAL **EMPRESA:** OSLO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. CON UN **MONTO** DE $ 12,464,733.46 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 01 DE ABRIL AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2008

30001125-026-08: REHABILITACIÓN DE LA PLAZUELA FERNANDO CELADA UBICADA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:** GRUPO CONSTRUCTOR SAFRAMA S.A DE C.V. CON UN **MONTO** DE $ 3,499,761.72 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 07 DE ABRIL AL 05 DE JULIO DEL 2008

30001125-027-08: MANTENIMIENTO A 05 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL **EMPRESA:** PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V. CON UN **MONTO** DE $ 7,319,993.72 CON I.V.A. Y UN **PERIODO DE EJECUCIÓN** DEL 16 DE ABRIL AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

México, Distrito Federal 04 de Abril del 2008
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

INGENIERO DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 3° APARTADO A FRACCIONES I, II Y VII, 23, 24,25 APARTADO A FRACCIÓN I , 26 Y 38, Y DE ACUERDO A LOS CASOS DICTAMINADOS Y APROBADOS POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS EN LA 2aSESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2008; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-033-08	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 09 EDIFICIOS PUBLICOS (06 CENTROS DE SALUD; 02 CONSULTORIOS MEDICOS Y 01 UAVIF) UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				26/05/08	24/07/08	$ 740,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura Técnica**		**Apertura Económica**
	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	08/04/08	09/04/08 09:00Hrs	10/04/08 09:00Hrs	17/04/08 09:30Hrs		21/04/08 09:30Hrs
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-034-08	EFECTUAR LA REPAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				26/05/08	02/09/08	$ 4,200,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura Técnica**		**Apertura Económica**
	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	08/04/08	09/04/08 10:00Hrs	10/04/08 10:00Hrs	17/04/08 11:30Hrs		21/04/08 11:30Hrs
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-035-08	PODA DE ÁRBOLES EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				26/05/08	23/08/08	$ 1,800,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura Técnica**		**Apertura Económica**
	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	08/04/08	09/04/08 11:00Hrs	10/04/08 11:00Hrs	17/04/08 13:30Hrs		21/04/08 13:30Hrs

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-036-08	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN 06 JARDINES DE NIÑOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				26/05/08	23/08/08	$ 760,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura Técnica**		**Apertura Económica**
	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	08/04/08	09/04/08 12:00Hrs	10/04/08 12:00Hrs	17/04/08 15:00Hrs		21/04/08 18:00Hrs
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-037-08	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 10 CENTROS DEPORTIVOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				26/05/08	23/08/08	$ 2,700,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura Técnica**		**Apertura Económica**
	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	08/04/08	09/04/08 13:00Hrs	10/04/08 13:00Hrs	17/04/08 18:00Hrs		21/04/08 19:00Hrs
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-038-08	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN 09 ESCUELAS PRIMARIAS UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				26/05/08	23/08/08	$ 1,300,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura Técnica**		**Apertura Económica**
	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	08/04/08	09/04/08 14:00Hrs	10/04/08 14:00Hrs	17/04/08 19:30Hrs		21/04/08 20:00Hrs
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-039-08	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 05 EDIFICIOS PUBLICOS (03 BIBLIOTECAS Y 02 CENTROS CULTURALES) UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				26/05/08	23/08/08	$ 2,300,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura Técnica**		**Apertura Económica**
	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	08/04/08	11/04/08 09:00Hrs	14/04/08 09:00Hrs	22/04/08 09:30Hrs		24/04/08 09:30Hrs

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-040-08	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN 04 ESCUELAS SECUNDARIAS; 01 CAM Y 01 CAPEP UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				26/05/08	23/08/08	$ 1,000,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura Técnica**		**Apertura Económica**
	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	08/04/08	11/04/08 10:00Hrs	14/04/08 10:00Hrs	22/04/08 11:30Hrs		24/04/08 11:30Hrs
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-041-08	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 11 COORDINACIONES TERRITORIALES UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				26/05/08	23/08/08	$ 1,500,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura Técnica**		**Apertura Económica**
	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	08/04/08	11/04/08 11:00Hrs	14/04/08 11:00Hrs	22/04/08 13:30Hrs		24/04/08 13:30Hrs
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-042-08	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 04 EDIFICIOS PUBLICOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				26/05/08	23/08/08	$ 1,500,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura Técnica**		**Apertura Económica**
	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	08/04/08	11/04/08 12:00Hrs	14/04/08 12:00Hrs	22/04/08 15:00Hrs		24/04/08 18:00Hrs
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-043-08	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 06 MERCADOS PUBLICOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				26/05/08	23/08/08	$ 1,700,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura Técnica**		**Apertura Económica**
	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	08/04/08	11/04/08 13:00Hrs	14/04/08 13:00Hrs	22/04/08 18:00Hrs		24/04/08 19:00Hrs
	Descripción y ubicación de la obra				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-044-08	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 07 SECOIS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				26/05/08	23/08/08	$ 2,300,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura Técnica**		**Apertura Económica**
	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	08/04/08	11/04/08 14:00Hrs	14/04/08 14:00Hrs	22/04/08 19:30Hrs		24/04/08 20:000Hrs

1. LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5° DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PUBLICADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2007, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 429 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

2. EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA A OPERAR EN EL D. F., EN CASO DE COMPRA DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADA EN GLADIOLAS NÚMERO 161, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090, XOCHIMILCO, D. F.

3. LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y/O COMPRAR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN INTERNET: http://www.compranet.gob.mx Y SIENDO EL CASO DE LA COMPRA POR EL SISTEMA COMPRANET, SE REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO SU ADQUISICIÓN OPORTUNA.

4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL

5. LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ(N) A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U. DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y, ASIMISMO, DEBERÁ DE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ A LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, **DE QUIEN SERA OBLIGATORIA SU ASISTENCIA ACREDITANDOLO COMO PERSONAL CALIFICADO** ANEXANDO PARA ELLO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO.

6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U. DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN EL DÍA Y HORA INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

7. LA VENTA DE BASES SERÁ A PARTIR DEL **04 DE ABRIL DEL 2008** Y LA FECHA LÍMITE SERÁ AL **08 DE ABRIL DEL 2008**, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, **ESTE MISMO HORARIO SE APLICARÁ TAMBIÉN PARA EL PAGO DE DICHAS BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:

A.- SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NÚMERO DE LICITACIÓN, INDICANDO SU OBJETO SOCIAL, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

B.- CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE **DEFINITIVO Y ACTUALIZADO**, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (LA ACTUALIZACION DEBERA SER DE ABRIL DE 2007 A DICIEMBRE DEL 2007 O BIEN DEL AÑO 2008), MISMO QUE DEBERA EXPRESAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.

C.- CARTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

D.- CUANDO EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN SEA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET, ADEMÁS DE LO SOLICITADO ANTERIORMENTE EN LOS PUNTOS “A Y B” DEBERAN PRESENTAR EL RECIBO ORIGINAL DE PAGO Y ENTREGAR COPIA DEL MISMO, ANTES DE LA VISITA DE OBRA.

8.- .-LOS INTERESADOS EN LAS LICITACIONES DEBERÁN COMPROBAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MEDIANTE RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES QUE TENGA O HAYA CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS; COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE DEBIENDO PRESENTAR CURRÍCULO DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO RELATIVO A LAS OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN ;TAMBIEN DEBERÁ PRESENTAR LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN ; ASI COMO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE; TODA ESTA INFORMACIÓN **DEBERÁ SER PROPORCIONADA EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPONSABLES DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA

9. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.

10. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.

11. LA CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGÚN TRABAJO RELACIONADO CON ESTA LICITACIÓN, DE NO SER INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

12. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, SERÁN NEGOCIADAS.

13. SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 10% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y 20% PARA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

14. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE A LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUÁDA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARA EL DICTÁMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

15. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS CONCURSANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

16.-LA ASISTENCIA DE CUALQUIER INTERESADO A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES, SERÁ EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES; REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN

MÉXICO, D. F., A 04 DE ABRIL DEL 2008
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO
(Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
Licitación Pública Nacional No. ALDF/IVL/LPN/009/2008

C.P. Bertha Marbella Flores Téllez, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las Normas 17 y 31 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicio de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/IVL/LPN/009/2008 para la "Contratación de los Servicios de Impresión del Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal, propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
ALDF/IVL/LPN/009/2008	$1,000.00	08/Abril/2008 16:00 hrs.	09/Abril/2008 11:00 hrs.	14/Abril/2008 11:00 hrs.	16/Abril/2008 11:00 hrs.	17/Abril/2008 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	U.M.
1	80 ejemplares de cada tomo del Diario de los Debates del 2do. receso del 1er año de la IV Legislatura, total de 1660 páginas. 80 ejemplares de cada tomo del Diario de los Debates del 1er. periodo ordinario de sesiones del 2 año de la IV Legislatura, total de 7056 páginas.	880	Piezas
2	80 ejemplares de cada tomo del Diario de los Debates del primer receso del segundo año de la IV Legislatura, un total de 1290 páginas. 80 ejemplares de cada tomo del Diario de los Debates del segundo periodo ordinario de sesiones del 2 año de la IV Legislatura, total de 1200 páginas.	480	Piezas
3	Memoria Legislativa del 1er. año de la IV Legislatura, total de páginas 336.	1000	Piezas
4	Memoria Legislativa del 2do. año de la IV Legislatura, total de páginas 340.	1000	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Gante No. 15, tercer piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 55 12 68 56. En un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, los días 04, 07 y 08 de Abril del año 2008, su pago será mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor de la **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en Gante No. 15, tercer piso, Col. Centro, D.F.
- Lugar de entrega y plazo de entrega de las impresiones será conforme a lo establecido en las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será Español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos.
- El pago se realizará por tiraje conforme a las bases de la presente licitación, en esta licitación, no se otorgarán anticipos.
- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en alguno de los supuestos de la Norma 21 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

México Distrito Federal a 04 de Abril de 2008
(Firma)
C.P. Bertha Marbella Flores Téllez
Oficial Mayor

SECCIÓN DE AVISOS

PHARMATECH, S.A. DE C.V.

PHARMACAPS MEXICANA, S.A. DE C.V.

CAPTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO. Pharmatech, Pharmacaps Mexicana y Captech convienen en fusionarse, y en este acto se fusionan, conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, en el entendido de que subsistirá Pharmatech como sociedad fusionante, mientras que Pharmacaps Mexicana y Captech se extinguirán como sociedades fusionadas. Como consecuencia de lo anterior Pharmatech asumirá, a partir de que surta efectos la fusión objeto de este Convenio, todos los derechos y obligaciones de Pharmacaps Mexicana y Captech existentes hasta ese momento, en atención a lo previsto por el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "**LGSM**").

SEGUNDO. Pharmatech, Pharmacaps Mexicana y Captech convienen en este acto en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en el balance general de cada una de dichas empresas de fecha 23 de noviembre de 2007. Se agrega a este Convenio como **Anexos "C", "D" y "E"**, una copia de dichos balances generales y demás registros contables, según sea el caso, de Pharmatech, Pharmacaps Mexicana y Captech, respectivamente.

TERCERO. En virtud de lo estipulado en las Cláusulas precedentes, al consumarse la fusión objeto de este Convenio, Pharmatech se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de Pharmacaps Mexicana y de Captech, comprendiendo todo el activo y el pasivo de estas dos últimas sociedades, sin reserva ni limitación alguna.

Asimismo, Pharmatech se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Pharmacaps Mexicana y a Captech por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a, Pharmacaps Mexicana o a Captech, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

De acuerdo con la subrogación estipulada en el párrafo que antecede, una vez consumada la fusión Pharmatech quedará facultada ante cualquier autoridad competente para realizar todo cuanto de hecho y por derecho pueda corresponderle a Pharmacaps Mexicana y/o a Captech, por lo que Pharmatech continuará efectuando, en lo sucesivo, las mismas actividades que venían desempeñando Captech y Pharmacaps Mexicana.

CUARTO. Conforme a lo previsto por el Artículo 225 de la LGSM, y toda vez que Pharmacaps Mexicana y Captech, como Sociedades fusionadas, y Pharmatech, como sociedad fusionante, no tienen adeudo alguno con terceros, ni con sus accionistas, la fusión objeto de este Convenio surtirá plenos efectos a partir de la fecha de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio de Pharmatech, Pharmacaps Mexicana y Captech, sin que sea necesario pactar el pago de las deudas de dichas sociedades, ni constituir depósito en una institución de crédito, ni obtener el consentimiento de todos sus acreedores, según se establece en el citado Artículo 225 de la LGSM.

QUINTO. Como consecuencia de la fusión objeto del presente Convenio Pharmatech, como sociedad fusionante, aumentará su capital social en la cantidad de (i) $632,403.00 (seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.), cuya cantidad resulta de la suma de: $498,047.00 pesos ([cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y siete] pesos 00/100 M.N.) que constituye el capital social actual de Pharmacaps Mexicana, (sin tomar en consideración la cantidad de $132,536.00 pesos correspondiente al monto de capital social de que Captech es propietaria en el capital social de Pharmacaps Mexicana), y (ii) $134,356.00 (ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), que constituye el capital social actual de Captech.

Asimismo, y como consecuencia del aumento de capital mencionado, Pharmatech emitirá 632,403 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, que representen dicho aumento en su capital social, a ser distribuidas entre los accionistas de Pharmacaps Mexicana y Captech de la siguiente manera:

	Acciones emitidas por virtud de la Fusión	**Accionistas**
	631,057	Banner Pharmacaps, Inc.
	1,345	Sobel U.S.A., Inc.
	1	Banner Pharmacaps, Ltd.
Total:	632,403	

SEXTO. Los accionistas de Pharmacaps Mexicana y Captech entregarán a Pharmatech los títulos representativos de las acciones de que actualmente son propietarios en dichas sociedades, para ser canjeados por nuevos títulos de acciones representativas del capital de Pharmatech que representan las acciones antes descritas, una vez llevada a cabo la fusión objeto de este Convenio.

Como consecuencia del aumento de capital social antes citado, y de la emisión y canje de los títulos que amparen las nuevas acciones que emita Pharmatech, y su entrega a los accionistas de Pharmacaps Mexicana y Captech, el capital social de Pharmatech queda, a partir de esta fecha, en la cantidad de $682,403.00 (seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.), integrado y distribuido de la siguiente manera:

	ACCIONES			
ACCIONISTAS	**CAPITAL FIJO**	**CAPITAL VARIABLE**	**VALOR NOMINAL (Pesos)**	**CAPITAL SOCIAL (Pesos)**
Banner Pharmacaps, Inc.	183,033	498,023	$1.00	$681,056.00
Sobel, U.S.A., Inc.	1,346		$1.00	$1,346.00
Banner Pharmacaps, Ltd.	1		$1.00	$1.00
TOTAL	184,380	498,023		$682,403.00

SEPTIMO. En términos del Artículo 223 de la LGSM, las partes de este Convenio convienen en publicar, en el periódico oficial del domicilio de cada una de las partes, los acuerdos de fusión, así como los balances generales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio.

Asimismo, en este acto se hace constar que no será necesario publicar en el periódico oficial correspondiente, el sistema establecido para la extinción de los pasivos de Pharmacaps Mexicana y Captech, como sociedades fusionadas, ni de Pharmatech, como sociedad fusionante, ya que ninguna de dichas sociedades cuenta con pasivo alguno.

OCTAVO.- Como consecuencia de la fusión Pharmatech, como sociedad fusionante, preparará un nuevo balance general, el cual reflejará los balances de las tres sociedades que en este acto se fusionan, el cual será el definitivo para todos los efectos legales y contables a que haya lugar.

NOVENO. Pharmatech dará los avisos, registro y notificaciones que correspondan al Registro Nacional de Inversión Extranjera, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a cualquier otra dependencia o autoridad, a fin de cancelar el registro en dichas dependencias de Pharmacaps Mexicana y Captech, e inscribir la fusión objeto de este Convenio ante cualquier otra dependencia o autoridad gubernamental, sea esta federal, estatal o municipal.

DECIMO. Pharmatech conservará todos los libros sociales, fiscales y contables de Pharmacaps Mexicana y Captech durante los términos previstos en la legislación aplicable.

DECIMO PRIMERO. Este Convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la LGSM y demás leyes aplicables, en el entendido de que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, Pharmatech, Pharmacaps Mexicana y Captech se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

(Firma)

_____

Por: Lic. Guillermo Tortolero Lessieur
Cargo: Representante Legal

Pharmatech, S.A. de C.V.
Balance General al 23 de noviembre de 2007
Cifras en pesos

Activo		**Pasivo**	
		Suma pasivo	0
Caja y bancos	50,000		
		Capital Contable	
		Capital Social	50,000
		Resultado del ejercicio	0
Suma Activo	**0**	**Suma Pasivo más Capital**	**0**

(Firma)

C.P. Xavier E. Méndez Alvarado

Cédula Profesional 1032507

Registro de la Dirección General de Fiscalización No. 08199

FOMENTO DE CAPITAL, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

De conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fomento de Capital, S.A. de C.V. celebrada el 30 de noviembre de 2007, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa lo siguiente:

La Asamblea aprobó el reembolso de capital a los accionistas en proporción a su participación en dicho capital, en la cantidad de $1´300,000.00 M.N. (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la reducción de la parte mínima fija del capital social de la sociedad en la cantidad de $19,728.00 M.N. (Diecinueve Mil Setecientos Veintiocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), y la cantidad de $1´280,272.00 (Un Millón Doscientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional) con cargo a la cuenta de actualización del capital social. Como consecuencia de lo anterior, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro queda en la cantidad de $130,272.00 M.N. (Ciento Treinta Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos Moneda Nacional 00/100), lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad, para que, en su caso, acudan a la autoridad judicial a ejercer el derecho de oposición que les confiere el referido artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 25 de marzo de 2008

(Firma)

Francisco Xavier Manzanero Escutia
Prosecretario del Consejo de Administración y
Delegado de la Asamblea

SERVICIOS DIRECTIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
Efectivo	26,757		
Impuestos por recuperar	185,073		
		Pasivo Total	**0**
		Capital Contable	
		Capital Social	6,329,596
		Actualización capital social	(104,904,003)
		Resultado de ejercicios anteriores	98,862,909
		Resultado del ejercicio	(76,672)
		Suma el Capital Contable	**211,830**
Suma total el Activo	**211,830**	**Suman Pasivo Total y Capital Contable**	**211,830**

Liquidador de la Sociedad

(Firma)

C.P.C. ARTURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

31 de marzo de 2008

COMERCIALIZADORA BEDEPAK, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 29 DE FEBRERO DE 2008

ACTIVO		
Caja	$	50,000.00
Suma el Activo	$	50,000.00
PASIVO	$	0.00
CAPITAL		
Capital social	$	50,000.00
Suman Pasivo y Capital	$	50,000.00

Del remanente a distribuir, le corresponde a cada accionista la cantidad de $1.00 (un peso 00/100.) por cada peso de capital social aportado, previa entrega de los títulos originales representativos de las acciones de las que son poseedores.

Este Balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México, D.F a 29 de febrero de 2008

(Firma)

C. P. RAFAEL PAGAZA RAMIREZ
LIQUIDADOR

IMPORTADORA KISLEV, S.A. DE C.V.
DISMINUCION DE CAPITAL

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifican los acuerdos tomados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 23 de julio de 2007.

I. Disminuir el capital social fijo y variable de la Sociedad en la cantidad de $7,282,000.00 (Siete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Pesos, Moneda Nacional), mediante la amortización de 7,257 acciones representativas del capital variable y 25 acciones representativas del capital fijo con valor de $1,000.00 (Mil Pesos 00/100, Moneda Nacional) cada una.

II. Modificar el texto de la cláusula sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Como consecuencia de lo anterior, el capital social quedó establecido en la cantidad de $7,308,000.00 (Siete Millones Trescientos Ocho Mil Pesos, Moneda Nacional), representado por 7,308 (Siete Mil Trescientos Ocho) acciones, de las cuales 50 (Cincuenta) acciones corresponden al capital fijo y 7,258 (Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho) acciones al capital variable.

Se notifica lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

MEXICO, D.F. a 29 de febrero de 2008.

"IMPORTADORA KISLEV", S.A. DE C.V.
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

(Firma)
LEON LISBONA WAIZEL
PRESIDENTE

(Firma)
AMELIA JASSAN DJADDAH
SECRETARIO

SERVICIOS ESPECIALES DE RESGUARDO S.A DE C.V.

Con domicilio Francisco Ayala No. 5 Colonia Paulino Navarro Código Postal 06860 Delegación Cuauhtémoc con numero de permiso 323 expediente No. 498/93 de la Secretaria de Seguridad Pública del D.F., con esta fecha da cumplimiento a los 10 días señalados en los Artículos 51 fracción III de la Ley de Seguridad Privada para el D.F. y 76 Fracción IV del reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.

DR. FAUSTO DANIEL GARCIA NAVARRO
APODERADO LEGAL
(Firma)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O .

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número 950/06 promovido por RAMÍREZ DEGOLLADO DE LATAPI MARCELA Y OTROS en contra de WILL AND BAUMER, S.A. DE C.V. Y OTROS.----------
-LA C. JUEZ TRIGESIMO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó auto de fecha catorce de agosto de dos mil siete, que en su parte conducente a la letra dicen----------
Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones y que como lo señala de los autos se desprende que en el domicilio proporcionado por la Secretaria de Transportes y Vialidad ya se intentó el emplazamiento ordenado en autos al codemandado Físico JAMES MUENCH MCKENDREE quien también se ostenta como JAMES E. MUENCH MCKENDREE, como consta en la razón actuarial de fecha dos de abril del año dos mil siete, como lo solicita y con fundamento en el articulo 1070 del Código de Comercio, se orden el emplazamiento del codemandado Físico JAMES MUENCH MCKENDREE, quien también se ostenta como JAMES E. MUENCH MCKENDREE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico "El Sol de México" y en la "Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal", haciendo del conocimiento de JAMES MUENCH MCKENDREE, quien también se ostenta como JAMES E. MUENCH MCKENDREE, que cuenta con el término de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria de Acuerdos respectiva, las copias de traslado correspondientes, para que se impongan de ellas. Notifiquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, ante su Secretario de Acuerdos que da fe.----------
----------dos rúbricas ilegibles----------
--

MÉXICO D.F. a 06 DE MARZO DE 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO.

En los autos del juicio promovido en VIA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARRIZALES RODRIGUEZ JORGE Y MARIA LEONOR ESTRADA DIAZ, expediente 16/06, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó emplazar por edictos al DEMANDADO JORGE CARRIZALES RODRIGUEZ, haciéndole saber al demandado, el contenido del auto admisorio de fecha once de enero del dos mil seis.----------

---México, Distrito Federal, a once de enero del dos mil seis. ----------

---Con el escrito de cuenta fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y se tiene por presentado a BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderado ARTURO VISOSO LOMELIN, personalidad que se le reconoce en términos del Testimonio Notarial que obra en autos demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL de CARRIZALEZ RODRIGUEZ JORGE Y MARIA LEONOR ESTRADA DIAZ, las prestaciones que señala en el escrito de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1051 a 1053 del Código de Comercio y Cláusula Sexta del Procedimiento Convencional contenido en la escritura número **61,899** exhibida por la actora ; Y con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que en el término de CINCO DIAS siguientes a aquel en que se efectúe la notificación, acrediten el cumplimiento de las obligaciones de pago, o se oponga a la ejecución del procedimiento convencional, lo que deberá hacer por escrito y ofreciendo las pruebas correspondientes que acrediten el cumplimiento o en su caso deberán desocupar o entregar el inmueble materia de este asunto al Actor de conformidad con lo estipulado en la escritura antes referida. Y tomando en consideración que el domicilio de los demandados JORGE CARRIZALEZ RODRIGUEZ Y MARIA LEONOR ESTRADA DIAZ se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva dar cumplimiento con el auto admisorio y el C. Notificador y Ejecutor del Juzgado exhortado se constituya en el domicilio de los demandados y los emplace. Y los prevenga para que señalen domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado,apercibidos de que en caso de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Boletín Judicial. Asimismo se otorga al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que realicen y acuerden todo tipo de actuaciones tendientes a diligenciar el auto admisorio, tales como habilitar días y horas inhábiles, girar oficios a entidades públicas y privadas, imponer medidas de apremio. Respecto a las pruebas relacionadas que acompañan se tienen por ofrecidas y resérvese su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizada a las personas que menciona para los mismos efectos; independientemente de lo anterior; gírese atento oficio a la Directora de Oficialía de Partes Común del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para informarle que el presente expediente se tramitará en la vía de Procedimiento Especial Mercantil; hágase la anotación respectiva en el Libro de Gobierno y la corrección en la carátula del expediente en que se actúa. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil Lic. OSCAR NAVA LOPEZ, ante la Secretaría de Acuerdos que da Fe. Dos Rúbricas.----------

Edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS , en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F., A 29 DE FEBRERO DEL 2008.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera..... $ 1,252.00
Media plana 673.00
Un cuarto de plana..... 419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $70.00)